

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, veinticuatro (24) de mayo de 2023 **SECRETARIA:** Señora Juez, en el presente proceso se encuentra pendiente resolver sobre liquidación adicional de crédito presentada por la parte ejecutante.

#### Sírvase proveer.

RADICADO	70221 40 890 01 2019 00270 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUIS CARLO MOLINA
Apoderado	WILLIAM JAVIER VASQUEZ JIMENEZ
DEMANDADO	ANUAR ALBERTO JANNA VIDAL
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACIÓN DE CREDITO
	ACTUALIZADA

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, sin que frente a las mismas se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y estas se ajustan a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Sin embargo, se excluye de estas las agencias en derecho, toda vez que hacen parte de la liquidación de costas.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, la cual a corte de treinta (30) de junio de 2022, asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/cte. (\$7.533.362,22)

### **NOTIFÍQUESE**

## LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2c1fdbca642b9818d644e03a4a917efddfe9a3fe97097e0c1994705cb3e20d0

Documento generado en 24/05/2023 04:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica